



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00054/2021
ASUNTO: E.U.M.H.
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA MORALES BAUTISTA
DEMANDADO: HER. CARLOS ENRIQUE URREGO
AUTO SUST. No. 380

De acuerdo con los escritos que anteceden, téngase en cuenta que la demandada PAULA ANDREA URREGO MORALES, fue notificada de conformidad con el Decreto 806/2020.

Para los efectos procesales del caso, téngase en cuenta que la demandada PAULA ANDREA URREGO MORALES, no dio contestación a la demanda.

Permanezca en secretaría el proceso, a efecto de la realización de los emplazamientos ordenados en auto del 11 de agosto del presente año.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 28 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 44 de la misma fecha a las 8:00 am.